

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 31 de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo del trámite incidental de desacato a la acción de tutela promovido por la señora Rosalba Garcés Quintero en contra de Salud Total EPS-S S.A., para resolver sobre el archivo del trámite incidental, toda vez que mediante comunicación telefónica la accionante manifestó que:

1. El 21 de enero de 2022 le suministraron los pañales desechables, situación que fue informada por SALUD TOTAL en respuesta al presente incidente.
2. El 26 de enero de 2022 fue valorada por el especialista en fisiatría quien la remitió a junta médica por la misma especialidad.
3. El 28 de enero de enero de 2022 tuvo cita de control con la especialidad de dermatología y,
4. El 29 de enero de 2022 asistió a consulta con medicina del dolor.

Sírvase proveer de conformidad

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
SUBCLASE:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	ROSALBA GARCÉS QUINTERO
ACCIONADO:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO:	17001-31-03-006-2013-00298-00

De la constancia secretarial precedente en la que obra registro de comunicación sostenida con la señora ROSALBA GARCÉS QUINTERO, se obtiene que SALUD TOTAL EPS-S S.A. está dando cumplimiento a la sentencia de tutela dictada por este Despacho el 05 de noviembre de 2013, al garantizar a la accionante las atenciones en salud que requiere y al suministrar los pañales desechables ordenados por el médico tratante.

En consecuencia, resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de desacato en contra de SALUD TOTAL EPS-S S.A., cuando la misma accionante informa que está dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, razón por la que, estando acreditado que está siendo acatada la orden impartida por este Despacho en procura de la protección de los derechos fundamentales de la señora Rosalba Garcés Quintero, se procederá a la cesación del presente trámite incidental de desacato.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la cesación de incidente de desacato promovido por la señora Rosalba Garcés Quintero en contra de Salud Total EPS-S S.A., ante el cumplimiento a las ordenes impartidas en sentencia del 05 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1d5f25c6d010a107ca1d487fcbe58ab5e89039ebcbc96d5c6ffea62c6ca14c**

Documento generado en 01/02/2022 05:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>